

## BOLETÍN DE PRENSA

Con la emergencia sanitaria del Covid-19, los ecuatorianos ven diariamente cómo la situación económica de sus hogares empeora, mientras en la Asamblea Nacional se debate una “Ley Humanitaria” que por la manera que ha sido tramitada, deja más dudas y miedos que certezas.

Pese a que la Constitución de 2009 dicta que solo el Presidente puede proponer tributos, un grupo de asambleístas incluyó en el Proyecto de Ley Urgente COVID19 un **nuevo impuesto a los bienes inmuebles de los ecuatorianos**, duplicando el valor del impuesto predial, revitalizando por tercera vez una suerte de impuesto a la Plusvalía.

A continuación algunos puntos que la Asamblea debe considerar antes de tomar decisiones desacertadas:

1. Según datos del INEC, **63% de los hogares del país declaran tener vivienda propia**. Inmuebles, casa o terreno es el activo en el cual, una gran cantidad de compatriotas residentes en el país y exterior, han invertido los ahorros de toda vida.

2. En el censo de Azuay y según la Embajada Norteamericana, **30% de los habitantes de la provincia son retirados** -residentes semi permanentes- **de origen estadounidense que han invertido en nuestro país**.

4. A la fecha **Colombia y Perú** superan ya los USD 10.000 millones de dólares aproximadamente en fondo por **grandes empresas internacionales que decidieron invertir en esos países por la seguridad jurídica que esos países ofrecen**.

5. **La inversión en inmuebles permite que el sector de la construcción fomenta el empleo**, ofreciendo alrededor de 500.000 empleos directos y beneficiando en la cadena productiva a aproximadamente 2.5 millones de personas más.

6. **Este impuesto ataca directamente un 20% del mercado de vivienda en Ecuador**, que es el porcentaje histórico de compradores migrantes en el sector. Crear un impuesto a los bienes de residentes en el extranjero castiga el vehículo de inversión predilecto de los hogares ecuatorianos migrantes, disuadiendo que sus remesas se transformen a la vez en empleos, en liquidez y en un vínculo con su nación.

7. La definición de “paraíso fiscal” que utilizan como chapa política los legisladores es una resolución del SRI que equipara cualquier territorio con menor tributación que la ecuatoriana en un “paraíso fiscal”. Panamá, la mayor parte de estados de USA y Europa son virtuales paraísos fiscales, lo que afectará directamente a los ecuatorianos migrantes domiciliados en esos lugares.

Ante eso desde **APIVE hacemos un llamado a los asambleístas para que eliminen el pretendido artículo 5 del Proyecto de Ley Humanitaria**, pues su contenido no generará un beneficio recaudatorio significativo, pero sí innumerables efectos negativos y **desmejora de la imagen del Ecuador como lugar de inversión nacional y extranjera**.

**¡El momento es ahora!** Invitamos a los asambleístas a tomar conciencia, dejar a un lado ideologías y sentimientos partidistas; es tiempo de enfocarse en lo importante: reactivar la economía y asegurar el empleo de los ecuatorianos.

**Contacto de prensa:**

Jesyka Monar • 099-001-6662